

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **24 de junio de 2024**

D. JOAQUÍN SAMA TAPIA, ADJUNTO AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 657/24.- MAYORES.- 28. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MAYORES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MAYORES DE LA COLONIA DE LA PAZ PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE MAYORES COLONIA DE LA PAZ", PARA EL AÑO 2024/2025.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder una subvención en la modalidad de Pago Anticipado de 20.000 € a la Asociación de Mayores de la Colonia de la Paz, con CIF G-56122039, para financiar parcialmente los gastos derivados de la realización del Proyecto consistente en el arrendamiento de local, IVA, y Retenciones, Seguros, suministros de luz, agua, gas, internet, prensa, extintores, asesoramiento, gastos de limpieza y mantenimiento, medidas de protección individual, arrendamiento de equipamiento, y gastos de organización de viajes, cursos y eventos, etc, hasta un importe de 20.000 €, del Proyecto "Mantenimiento de la Asociación de Mayores Colonia de la Paz" para el año 2024/2025".-

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe 20.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z/E80/2312/48912/0 MAYORES. ASOCIACIÓN MAYORES COLONIA DE LA PAZ.-

TERCERO.- La Entidad beneficiaria deberá desarrollar las actividades proyectadas contenidas en el documento que acompaña a la solicitud, debiendo presentar, en el plazo de tres meses desde la finalización de las actividades subvencionadas (fecha límite 31 de enero de 2026) memoria de actuación del

1 de 1



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOAQUÍN SAMA TAPIA (ADJUNTO TITULAR ÓRGANO APOYO J.G.L.)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

104ec078c34e6ad6b65b93606eb79782cad3aeab

NIF/CIF

***965**
***794**

FECHA Y HORA

26/06/2024 14:58:01 CET
28/06/2024 09:15:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

cumplimiento de las actuaciones programadas, así como memoria económica justificativa del empleo dado a los fondos, mediante relación clasificada de ingresos y gastos y facturas o documentos de valor probatorio equivalente en tráfico mercantil que acredite el gasto contraído y su pago.-

CUARTO.- La Asociación de Mayores de la Colonia de la Paz con CIF G-56122039 deberá además, dar la publicidad adecuada a la participación del Ayuntamiento de Córdoba en la financiación del proyecto en toda publicidad que se difunda y cualquiera que sea el soporte que se utilice, mediante la inclusión del logotipo y anagrama de identidad corporativa de este Ayuntamiento, debiendo respetarse en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantías de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).-

QUINTO.- Suministrar la información pertinente derivada del presente Acuerdo, a los efectos de publicidad, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

SEXTO.- Remitir el presente Acuerdo al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la subvención.-

SÉPTIMO.- Notificar a la mencionada Entidad el presente Acuerdo, que quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Mayores.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

2 de 2

Hash: 6694c285e8e2a06d381c8554a077c952ad5486f4a79b2f17e6ad4cead12e6f77dab60828dd61530f16cc2913a01a8180f5132b6e67adc7002496d1bdb66946 | PÁG. 2 DE 3

FIRMANTE

JOAQUÍN SAMA TAPIA (ADJUNTO TITULAR ÓRGANO APOYO J.G.L.)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

104ec078c34e6ad6b65b93606eb79782cad3aeab

NIF/CIF

***965**
***794**

FECHA Y HORA

26/06/2024 14:58:01 CET
28/06/2024 09:15:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

104ec078c34e6ad6b65b93606eb79782cad3aeab

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 669f4c285e8e2a06d381c8554a077c952ad5486f4a79b2f17e6ad4cead12e6f77dab60828ddd61530f16c
c2913a01a8180f5132b6e67adc7002496d1bdb66946

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_00000000000000000000021240851

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/06/2024 12:41:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

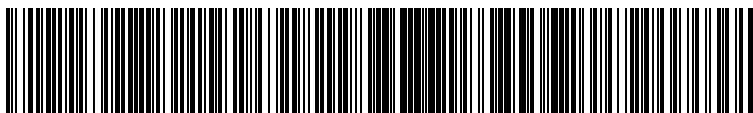
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 104ec078c34e6ad6b65b93606eb79782cad3aeab

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf